

Sunchales, 04 de abril de 2018.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La declaración de emergencia agropecuaria por sequía del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia ha declarado el estado de emergencia agropecuaria por sequía del Departamento Castellanos, entre otros departamentos.-

Que es crítica la situación por la que atraviesa el distrito rural de Sunchales, como consecuencia de la severa sequía que se soporta desde hace varios meses.-

Que este fenómeno ha afectado gravemente la producción y/o capacidad productiva de los campos de nuestro distrito.-

Que se hace necesario acompañar con medidas concretas a los productores afectados, teniendo en cuenta que las pérdidas económicas son importantes y las consecuencias se verán reflejadas en la ciudad y zona.-

Que se deja asentado el compromiso de revisar nuevamente esta medida eximitoria para el tercer vencimiento a ocurrir en el mes de agosto de 2018.

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º: Exímase del pago del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa General de Inmuebles Rurales, correspondiente al segundo vencimiento del año 2018, que operará en el mes de mayo, a los propietarios del Distrito Rural Sunchales que hayan sido declarados en situación de Emergencia/Desastre por el Gobierno Provincial con motivo del fenómeno meteorológico y obtengan el correspondiente certificado.-

Art. 2º: Facúltase al D.E.M. para determinar los mecanismo administrativos correspondientes para eximir del pago de la Tasa General de Inmuebles Rurales a los propietarios declarados en Emergencia/Desastre agropecuario por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Art. 3º: Podrán gozar de estos beneficios los productores agropecuarios que no registren deudas con este Municipio en concepto de la citada tasa o, en su defecto, haber formalizado un convenio de facilidad de pago hasta el día 30/04/2018 e igualmente tener al día las cuotas establecidas en el citado convenio.-

Art. 4º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-